Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-015548-6
27 de agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICA PARA LA VIGENCA FISCAL 2025"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del Artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y el Artículo 4º de la Resolución 2025-004064-6 del 10 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1068 de 2015, modificado por **el Decreto 412 de 2018**, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el cual se establece la forma en que debe clasificarse y desagregarse el presupuesto de rentas y recursos de capital, así como las metodologías y herramientas para la ejecución del presupuesto público. Dicho decreto contempla, entre otros aspectos relevantes, la armonización del Catálogo de Clasificación Presupuestal con estándares internacionales de ingresos y gastos, la regulación del Plan Financiero y la integración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación para la gestión presupuestal y financiera.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 de 2019, modificada por la **Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021**, mediante la cual se adoptó el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, con el objetivo de vincular la gestión presupuestal y contable de las entidades del Estado. En dicha resolución, el Artículo 3° establece que toda modificación, traslado, adición o reducción presupuestal debe registrarse en el SIIF Nación bajo los lineamientos del CCP, y el Artículo 5° dispone que dicho registro debe realizarse en tiempos que permitan conocer la situación financiera con la mayor cercanía al hecho económico, garantizando uniformidad, consistencia y oportunidad en la información sobre las finanzas públicas.

Que mediante el **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024** se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, disponiendo en su Artículo 2° la apropiación de los recursos para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación. Asimismo, su Artículo 19° faculta a los jefes de los órganos para efectuar desagregaciones presupuestales y asignaciones internas sin alterar la destinación de los recursos, mientras que el Artículo 20° establece que toda modificación presupuestal debe registrarse en el SIIF Nación para su validez.

Superintendencia de Notariado y Registro

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma citada, la Superintendencia de Notariado y Registro expidió la **Resolución No. 00001 del 2 de enero de 2025**, mediante la cual se efectuó la desagregación del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, conforme al detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, respecto de las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora. En dicha resolución, el Artículo 3° dispone que toda modificación interna deberá sujetarse al SIIF Nación y al Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Que mediante la Resolución No. 07322 del 3 de julio de 2015 se fijaron las cuantías aplicables a los procesos de contratación de mínima cuantía; y que, en concordancia con lo dispuesto en la **Circular No. 011 del 17 de enero de 2025**, para la presente vigencia fiscal dicha cuantía quedó definida en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($92.527.500,00), incluyendo sus adiciones.

Que, de conformidad con el artículo 4° de la **Resolución No. 2025-004064-6 del 10 de abril de 2025**, se delegó en el Secretario General de la entidad, entre otras funciones, la autorización de la desagregación inicial del presupuesto de cada vigencia, así como de sus posteriores modificaciones.

Que, mediante memorando SNR2025IE-013655-3 del 06 de junio de 2025, el doctor Álvaro Lozano Lopera, Director Regional Pacífica, solicitó la asignación de recursos para adelantar el proceso de contratación que permita atender el servicio de cambio de cubiertas de la ORIP de Guapi, adscrita a la Regional Pacífica, dicho proyecto cuenta con aprobación del Grupo de Infraestructura, el cual otorgó viabilidad técnica a través del memorando SNR2025IE-015098-3 del 17 de junio de 2025; La Dirección Regional Pacifica solicita a la Dirección Administrativa y Financiera asignación presupuestal para cambio cubierta Orip Guapi, segun menorando SNR2025IE-022941-3 del 19 de agosto de 2025; por el valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($92.485.377), conforme se establece en la parte resolutiva de la presente resolución, correspondiendo a la asignación de recursos número veintiocho (28).

Que, con fundamento en lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar recursos a la **Dirección Regional Pacifica,** por un valor de NOVENTA Y DOS MILONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/LEGAL ($92.485.377.00)**,** conforme al siguiente detalle:

SECCION 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
ASIGNACION 28 – 12-04-00-040 DIRECCION REGIONAL PACIFICA				
RUBRO	**REC**	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL**	**OBJETO DE GASTO**
A-02-02-02-005-004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	**$92.485.377,00**	SNR2025IE-013655-3 DEL 6 DE JUNIO DE 2025,SNR2025IE-015098-3 DEL 17 DE JUNIO DE 2025 Y SNR2025IE-022941-3 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025. PARA ATENDER EL SERVICIO DEL

Superintendencia de Notariado y Registro

				CAMBIO DE CUBIERTA DE LA ORIP DE GUAPI.
VALOR TOTAL ASIGNACION 28			**$92.485.377,00**	

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de los Directores Regionales, Registradores Principales y Seccionales, el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Dirección Regional Pacifica y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Secretaría General

Documento Firmado Electrónicamente

JACKELINE GOMEZ
Elaboró: DOLLY AMPARO CAPERA CAMPOS / DAF
Revisó: . JACKELINE ROCIO GOMEZ ESPITIA / DAF ERNESTO ROA ROSAS/GRUPO PRESUPUESTO

Aprobó: JACKELINE ROCIO GOMEZ

DANY LUZ OROZCO FRANCO/DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JOSE MANUEL DIAZ VELOSA/CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL . JOSE MANUEL DIAZ VELOSA / SG